

Número 1342

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Venta en Subasta Pública, con el número 0275/92 promovido por Banco Hipotecario S.A. contra Construcciones Cotecni S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá el/os bien(es) inmueble/s, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de abril de 1993 próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones ochocientos cincuenta mil.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de mayo de 1993 próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de junio de 1993 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subasta son las siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1.872).

4.—Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.—La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo C, situada en planta primera. Tiene una superficie construida de 102,74 m.², de los que 17,6 m.² corresponden a elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, finca 15.536, libro 176, folio 153. Tasada pericialmente en seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 1343

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Venta en Subasta Pública, con el número 1035/91 promovido por Banco Hipotecario S.A. contra Andrés Javier Díez López en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá el/os bien(es) inmueble/s, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de abril de 1993 próximo a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones trescientas setenta y cuatro mil ochocientas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de mayo de 1993 próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de junio de 1993 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subasta son las siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simul-